



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016, se envía **Resolución de 10 de julio de 2015, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las plazas vacantes disponibles en cada curso y centro docente, para el período extraordinario, del proceso de admisión para el curso 2015-2016, según anexo adjunto**, con el fin de que se publique en el tablón de anuncios del centro.

Palencia, a 10 de julio de 2015,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las plazas vacantes disponibles en cada curso y centro docente, para el período extraordinario del proceso de admisión para el curso 2015-2016, según anexo adjunto.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio, en su artículo 7 establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de los centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, en el artículo 9 atribuye al titular de la Dirección Provincial de Educación la determinación de las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, oídos los directores de los centros docentes públicos y los titulares de los centros docentes privados concertados.

En el artículo 11 de la Orden citada se regula el procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario de los centros. El apartado cuatro de este artículo 11 señala que el titular de la Dirección Provincial de Educación aprobará mediante resolución las modificaciones de plazas vacantes que, en su caso, pudiesen haberse producido durante el período de admisión, que se publicará según el apartado tres. Y, por su parte, el artículo 20, que regula el período extraordinario de admisión, señala en su apartado 3 que, en este período, se tendrán en cuenta las plazas vacantes disponibles tras la finalización del plazo de matrícula correspondiente al período ordinario de admisión.

La Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, desarrolla, en su apartado decimocuarto, las actuaciones en período extraordinario. En el punto dos de dicho apartado recoge que, en el período extraordinario, se ofertarán todas las plazas vacantes disponibles tras la finalización del plazo de matrícula del período ordinario de admisión. Además, señala que el titular de cada dirección provincial de educación aprobará el día



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

10 de julio de 2015, mediante resolución, las plazas vacantes disponibles en cada curso y centro docente para el período extraordinario y la publicará el mismo día en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y en su correspondiente apartado del Portal de educación de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada,

RESUELVO:

Aprobar las plazas vacantes por curso, nivel y centro docente, disponibles para el período extraordinario del proceso de admisión para el curso 2015-2016, según anexo adjunto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección provincial de educación de Palencia.

Palencia, a 10 de julio de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo